



# **REGISTRO DE LABORATORIOS RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS**



## RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS

### FLUJO DE PROCESOS

**PASO 1. USUARIO:** remitir al correo [registro.laboratorio@senave.gov.py](mailto:registro.laboratorio@senave.gov.py) los requisitos completos de la solicitud.

**PASO 2. VISTO BUENO/ DCEI:** la dependencia correspondiente remitirá una notificación indicando el ítem, cantidad y la tasa a abonar.

**PASO 3. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A MESA DE ENTRADA ÚNICA – MEU:** el usuario deberá remitir la nota de solicitud y copia de factura al correo de [mesadeentrada@senave.gov.py](mailto:mesadeentrada@senave.gov.py) o de manera física en el edificio Planeta planta baja.

**PASO 4. PRESENTACION FISICA DE DOCUMENTOS:** Se agendará la entrega del documento original en las oficinas del piso 8, edificio Inter Express.

**PASO 5. EVALUACION DE LA SOLICITUD:** Se procederá a la evaluación documental, en caso de encontrarse observaciones serán notificadas.

**PASO 6. APROBACION DE LA SOLICITUD:** Se remitirá el visto bueno por la aprobación del registro/renovación. La registrante podrá acceder al certificado de registro desde el sistema TES, en la pestaña mis registros.



## **REQUISITOS. REGISTRO Y RENOVACIÓN**

1. Nota proforma de reconocimiento de laboratorio (disponible en la pagina web del SENAVE).
2. Formulario de solicitud de Registro de laboratorios Reconocidos (disponible en la pagina web del SENAVE).
3. Certificado de Buenas Practicas de Laboratorio (BLP), conocido por sus siglas en ingles GLP(Good Laboratory Practice), o certificado de acreditación ISO 17025 expedido por el organismo de acreditación del país de origen, y/o otros documentos.
4. Registro de firmas de los profesionales.
5. Listado de Equipos.
6. Copia de Factura en concepto a pago de tasas por prestación de servicios.





## MONTO EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIO:

### REGISTRO Y/O RENOVACIÓN

#### Registro-Resolución N° 881/21 Ítem 128

1. Evaluación de la solicitud: 617.728 Gs.
2. Registro: 3.122.859 Gs.

#### Renovación-Resolución N° 881/21 Ítem 136

1. Evaluación de la solicitud: 936.858 Gs.
2. Aprobación por Renovación: 2.186.001 Gs.

#### OBS:

En caso en que el pago se realice en caja, podrán abonar la tasa correspondiente con la presentación del correo en toda oficina del SENAVE que cuente con perceptoría.

## SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



**BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos**  
**RUC: 80029961-2**



Para la emisión de la factura se requiere, que una vez realizada la operación se remita el comprobante de transferencia(\*), indicando el RUC y Número de Registro.



En caso de que no fuese mantenimiento, enviar el Visto Bueno o Número de Liquidación.

Contactar vía Correo electrónico para la emisión de facturas



**recaudaciones@senave.gov.py**



Se procederá a la emisión de Factura una vez que la transferencia se pueda verificar en la cuenta del SENAVE que se podrá visualizar en el TES una vez emitida.

**(\*) Asegurar que se pueda visualizar: Fecha, Monto, Nombre del Titular y Cuenta de Acreditación.**



Observación: Según Resolución SENAVE N° 568/2023, Art. 41. "Si posteriormente el titular del depósito no se apersonara ante alguna de las perceptorías de la institución para solicitar la emisión de facturas, el SENAVE, transcurrido el plazo de 90 (noventa) días, reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos", con lo cual el titular del depósito perderá todo derecho de recuperación o compensación"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | SENAVE



GOBIERNO DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY